

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SANTIAGO MONTOYA MONTOYA, PARA ASISTIR A COMISION DE SERVICIO EN EL PAIS DE CANADÁ”

La mesa directiva del honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 en concordancia con la ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO

1. Que el Alcalde Municipal **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, mediante oficio con radicado N°212 Con fecha del 27 de abril de 2022, solicitó autorización al honorable Concejo Municipal para **SALIR DEL PAÍS CON DESTINO AL PAIS DE CANADÁ**, a fin de acompañar a los mejores estudiantes de las instituciones educativas del Municipio al **PROGRAMA DE INTERCAMBIO** con el país en mención, partiendo el 23 de mayo y retornando el Sábado 28 de mayo del año 2022.
2. Que la ley 136 de 1994 en su Artículo 112.- **Permiso Alcalde**, señala: **“El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior”**. (Subraya y negrilla nuestra)
3. Que le corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignaran a el Alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones exteriores corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.
4. Que en sesión ordinaria realizada, el día 28 de abril de 2022, el Concejo Municipal encontró procedente y conveniente para el Municipio, autorizar al señor Alcalde **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, para que realice la comisión solicitada.
5. Que en el artículo 1 del decreto 231 de 2016 establece: A partir de la vigencia del presente Decreto, fijase la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refiere los literales a), b) y c) del artículo de la ley 4 de 1992, se estableció entre otras; que para comisiones de servicio en el exterior "ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO" el valor de los viáticos para quienes tienen un salario de \$11.633.443 en adelante es hasta quinientos (500) dólares americanos diarios, escala que debe aplicarse teniendo en cuenta el salario percibido por el señor Alcalde Municipal de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Concede autorización al señor Alcalde **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, para acompañar a los mejores estudiantes de las instituciones educativas del Municipio al **PROGRAMA DE INTERCAMBIO** que se realizará en el país de Canadá, los días 23 al 28 del mes de mayo del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer a el Alcalde Municipal, a título de viáticos, el valor en moneda colombiana hasta quinientos (500) dólares americanos diarios durante el término que dure el viaje.

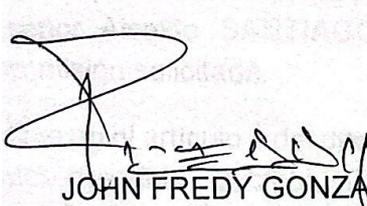
ARTICULO TERCERO El valor de los viáticos será liquidado al momento del pago de los mismos, según el valor del dólar y será imputado al presupuesto de gastos de funcionamiento del Municipio.

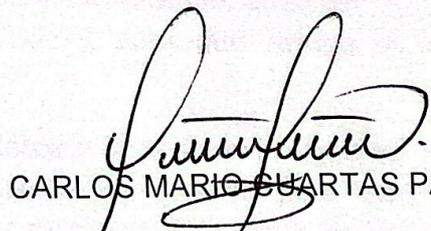
ARTICULO CUARTO. Envíese copia de la presente resolución a el señor Alcalde Municipal, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

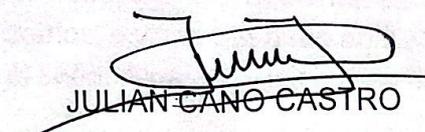
ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación.

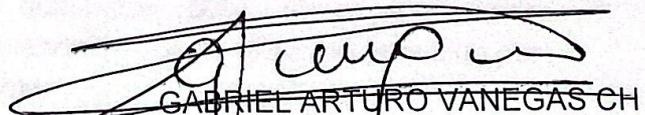
Dada en Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA.
Presidente


CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Vicepresidente Primero


JULIAN CANO CASTRO
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH
Secretario General

Proyecto:
Daniela Santamaría Mira.
Abogada Contratista